

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 610 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de julio de 2024.

VISTOS:

El Oficio N.º 070-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024; Opinión N.º 012-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de julio de 2024; Informe Jurídico N.º 310-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2024; Acuerdo N.º 882-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfrè Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Oficio N.º 070-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 02 de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, dirigido al Rector de la Universidad Nacional del Rosario-Argentina, se solicita la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO-ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-PERÚ", con la finalidad de aunar esfuerzo para la organización, coordinación y ejecución de actividades y proyectos académicos, investigativos y comerciales, e todas las áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, asegurando e máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que estas disponen ;

Que, mediante Opinión N.º 012-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica sobre la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO-ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-PERÚ", por lo que concluye que es procedente la aprobación y suscripción de dicho Convenio, el mismo que aportara al cumplimiento de visión y misión de nuestra universidad;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 310-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO-ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-PERÚ", a razón de que el mismo no contraviene la ley, ni los fines de la universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 882-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO-ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-PERÚ";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO-ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-PERÚ".

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dist. 43
Invest.
OAJ.
CCI
Arch./2024.

YMTG

